



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



CIRCULAR N°. 0090 DEL 2022.

SSD-DPSP N°1108

DE : OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y
PARA : SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS
ASUNTO: ACCIONES DE VIGILANCIA DE SALUD MENTAL Y ACTUALIZACION DE LA FICHA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y BASE DE SEGUIMIENTO DE TRASTORNOS DE SALUD MENTAL.
FECHA : 02 DE FEBRERO DE 2022

La Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, a través del Observatorio de Salud Mental, asumiendo las competencias asignadas por la Ley 715 del 2001, Ley 1122 del 2007 y ley 1438 de 2011 a la Entidad Territorial en el Sector Salud; acatando las funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de la Dimensión prioritaria: Convivencia Social y Salud Mental – Observatorio de Salud Mental, en cumplimiento de la Ley 1616 de 2013; La ley 1414 de 2010; la Resolución 459 de 2012; la resolución 1841 de 2013 y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en el cual enfatiza la Salud Mental como un derecho fundamental y que el Estado a través del Sistema General de Seguridad Social garantizará mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental la atención integral e integrada que incluya diagnóstico, tratamiento, rehabilitación intervención oportuna y el seguimiento para los trastornos mentales; Epilepsia, intento de suicidio y violencia.

Con el fin, de dar cumplimiento a las directrices Nacionales, la Secretaria de Salud Departamental expidió, la circular 0172 del 2020; por medio del cual establecen las acciones del Observatorio de Salud Mental y actualización de la ficha de sustancias psicoactivas, bases de seguimiento de trastornos de salud mental, teniendo en cuenta las necesidades del departamento, en la implementación en las Secretarías de Salud Municipales y /o direcciones Locales de Salud y Prestadoras de Servicios de Salud, Públicas y Privadas

Acciones de las Secretarías de Salud Municipal o Direcciones Locales de Salud

1. Consolidar y verificar calidad del dato de las bases de seguimiento de trastornos de salud mental y violencia que reportan las IPS públicas y privadas que prestan servicios de consulta en salud mental en el municipio, el cual se debe enviar al correo observatorio.smputumayo@hotmail.com los primeros cinco días de cada mes.
2. Realizar seguimiento a los casos reportados de trastornos de salud mental, epilepsia y violencia
3. Consolidar (escáner o físico) y verificar calidad del dato de las fichas de trastornos de salud mental y epilepsia, consumo de sustancia psicoactivas y conducta suicida del Observatorio de Salud Mental del departamento.
4. Realizar correspondencia mensual con las diferentes fuentes de información (Rips, Sivigila -intento de suicidio - violencia, centro de escucha, RUAF defunciones, líneas amigas, centro día)
5. Realizar las Unidades de análisis municipal de intento de suicidio según los criterios establecidos (Embarazadas, menores de edad, indígenas y reincidentes), el cual deben realizarse con las IPS públicas o Privadas, aplicando los formatos establecidos por el Departamento y enviar a la Secretaria





de Salud Departamental – Observatorio de Salud Mental, con un plazo máximo a cuatro semanas después de la presentación de evento.

6. Participar en los Comités de salud mental o COVE municipales de manera (mensual y/o bimensual o trimestral), reflejando el comportamiento y seguimiento de los casos presentados en el municipio.
7. Verificar la calidad del dato y consolidar las búsquedas activas instituciones de las IPS públicas y privadas de manera mensual y enviar al departamento los 20 primeros días de cada me, enviar a los correos observatorio.smputumayo@hotmail.com, con los respectivos RIPS de cada IPS RIPS en Excel
8. Las Secretaria de Salud Municipales y /o direcciones locales de salud, deberán realizar boletines de salud mental y violencia de manera bimensual y/o trimestral, el cual debe ser publicados en la página web del municipio.
9. Realizar capacitaciones a las IPS públicas y privadas en normatividad y guías de atención en Salud Mental.
10. Realizar asistencias técnicas a las IPS públicas y privadas de manera bimensual y/o trimestral
11. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento dejados por el departamento y a las IPS públicas y privadas (Asistencias técnicas y unidades de análisis)
12. Las Secretaria de Salud Municipales y /o direcciones locales de salud, deben enviar un informe semestral (15 de enero 2022 y 15 de julio de 2022) del comportamiento epidemiológico con los indicadores respectivos, donde reflejen las acciones realizadas por el municipio en Salud Mental; enviar a los correos observatorio.smputumayo@hotmail.com.
13. El municipio debe contar con programa de inducción al personal de salud mental, con el fin de dar continuidad a los procesos de vigilancia del observatorio de salud mental

Acciones de las IPS públicas y privadas

1. Implementar y verificar calidad del dato de las fichas de trastornos de salud mental y epilepsia, consumo de sustancia psicoactivas y conducta suicida del observatorio de salud mental del departamento; las cuales se deben enviar al municipio y/o las direcciones locales de Salud los primeros de cada mes
2. Verificar calidad del dato de las bases de seguimiento de trastornos de salud mental y violencia, el cual se debe enviar a la secretaria de salud municipal y /o Dirección Local de Salud, el primer día de cada mes.
3. Realizar seguimiento a los casos reportados de trastornos de salud mental, epilepsia y violencia y registrar en las bases de seguimiento de trastorno de salud mental y violencia
4. Realizar correspondencia mensual con las diferentes fuentes de información (Rips, Sivigila -intento de suicidio - violencia, centro de escucha, RUAF defunciones, líneas amigas, centro día).
5. Participar en las Unidades de análisis de intento de suicidio y suicidio que se convoque a nivel municipal y departamental, según los criterios establecidos (Embarazadas, menores de edad, indígenas y reincidentes).
6. Participar en los COVE institucional de manera (mensual y/o bimensual o trimestral), reflejando el comportamiento y seguimiento de los casos atendidos en la IPS





7. Realizar las búsquedas activas instituciones de las IPS públicas y privadas de manera mensual y enviar al municipio los 15 primeros días de cada mes, con los respectivos RIPS en Excel.
8. Realizar capacitaciones en normatividad y guías de atención en Salud Mental al personal de Salud de la IPS.
9. Seguimiento a los planes de mejoramiento dejados por el departamento, Asistencias técnicas y unidades de análisis)
10. La IPS debe contar con programa de inducción al personal de salud mental con el fin de dar continuidad a los procesos de vigilancia del observatorio de salud mental

Acciones de los consultorios habilitados en el REPS de salud mental

1. Implementar y verificar calidad del dato de las fichas de trastornos de salud mental y epilepsia, consumo de sustancia psicoactivas y conducta suicida del observatorio de salud mental del departamento; las cuales se deben enviar al municipio y/o las direcciones locales de Salud los primeros de cada mes
2. Verificar calidad del dato de las bases de seguimiento de trastornos de salud mental y violencia, el cual se debe enviar a la secretaria de salud municipal y /o Dirección Local de Salud, el primer día de cada mes.
3. Realizar seguimiento a los casos reportados de trastornos de salud mental, epilepsia y violencia y registrar en las bases de seguimiento de trastorno de salud mental y violencia
4. Realizar correspondencia mensual con las diferentes fuentes de información (Rips, Sivigila – violencia, si aplica).
5. La IPS debe contar con programa de inducción al personal de salud mental con el fin de dar continuidad a los procesos de vigilancia del observatorio de salud mental

Se anexa formatos BAI, Unidad de análisis, base de seguimiento para trastornos – Epilepsia actualizado y Violencia.

Atentamente,

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró	Diana Sofia Suarez Rivera	Secretaria de Salud Departamental	P.E Observatorio - Dimensiones Prioritarias SSD	
Revisó	Sonia Stella Garcia	Secretaria de Salud Departamental	P. U. Dimensiones Prioritarias – Salud Publica SSD	
Revisó	Esteban López Burbano	Secretaria de Salud Departamental	Jefe Oficina Salud Publica	



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key personnel. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis of the data revealed several key trends and patterns. One of the most significant findings was the correlation between certain variables, which suggests a causal relationship. This finding has important implications for the organization's strategy and operations.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These recommendations are designed to address the identified issues and improve the overall performance of the organization. It is hoped that these suggestions will be implemented and lead to positive outcomes.